



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**DELEGA FACULTADES EN EL JEFE DE DIVISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA 511

Santiago, 04 SEP 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que contiene el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 249, de fecha 28 de junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Estructura Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente (TP); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º. El artículo 41 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

2º. La letra j) del artículo 4º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el Superintendente del Medio Ambiente, como Jefe de Servicio, podrá delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Superintendencia;

3º. Que, para el funcionamiento más eficaz y eficiente de esta Superintendencia, se hace necesario actualizar la delegación de facultades entregadas al jefe de la División de Fiscalización, por Resolución Exenta N°02, de 03 de enero de 2013, de esta Superintendencia;



4º. Que, en base a las argumentación, disposiciones legales y a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. DELÉGASE en el jefe de la División de Fiscalización, el ejercicio de la facultad de dictar las resoluciones y demás actos administrativos, que a continuación se indican:

a. Aprobar, modificar o revocar y certificar, mediante resolución fundada, los sistemas de monitoreo continuo de emisiones, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente o en la norma que lo remplace.

b. Aprobar, modificar o revocar, mediante resolución fundada, los programas de monitoreo provisional y definitivo, en que se establecen las condiciones específicas para el monitoreo de las descargas de residuos líquidos industriales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°117, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente o en la norma que la remplace.

c. Requerir información a los sujetos sometidos a la fiscalización de la Superintendencia y a los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, que sea necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones, en los términos de la letra e) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en materias propias de su División y siempre y cuando no exista un expediente de fiscalización abierto sobre los hechos respecto de los que recae el requerimiento.

d. Requerir información, bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de fuentes sujetas a un Plan de Manejo, Prevención y, o Descontaminación, así como a Normas de Emisión, a fin de acreditar el cumplimiento de las medidas de los respectivos planes y las obligaciones contenidas en las respectivas normas, en los términos de la letra m) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en materias propias de su División.

e. Citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia.



2. **SE DEJA CONSTANCIA** que, para el aseguramiento de la continuidad del Servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y previo a su publicación en el Diario Oficial.

3. **DÉJASE** sin efecto la resolución exenta N°02, de 03 de enero de 2013.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



[Handwritten signature]
DSJ/DHE/RVC/NOC/MYS

Distribución:

- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Jefes Macrozonales
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.